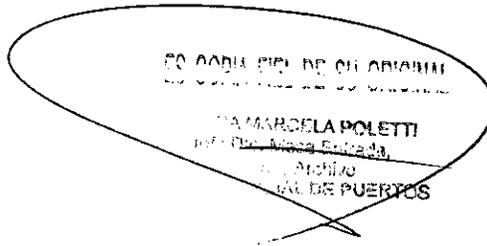
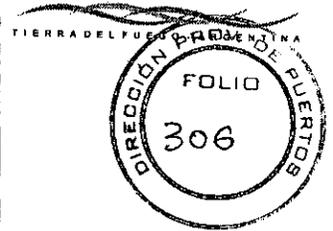




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0875
DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS



USHUAIA, 14 AGO 2019

VISTO: el expediente DPP N° 143/2019, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"S/ADQUISICIÓN INDUMENTARIA P/PERSONAL D.P.P. y A. Art. 20 C.C.T. y su modificación mediante Anexo I - Acta N° 29/08/2018 (Co.P.A.R.L)- AÑO 2019"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de indumentaria de trabajo para los agentes de la Dirección de Protección Portuaria y Ambiental de la Dirección Provincial de Puertos.

Que mediante Resolución D.P.P. N° 0693/2019, obrante a fs. 13/33, se autoriza el llamado de la Licitación Privada N° 01/2019, se aprobó el pliego de bases y condiciones y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que con fecha 19/06/19 se difundió en el sitio de Internet del Organismo Rector la Resolución de la Licitación Privada N° 01/2019, dando cumplimiento al requisito de difusión previsto en el artículo 34 de la Ley Provincial N° 1015 y en el sitio de internet de la Dirección Provincial de Puertos, según constancias obrantes a fs. 34/35.

Que a fs.36/42, obran constancias de las invitaciones cursadas a las firmas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Provincial N° 674/11, inciso 1).

Que con fecha 03 de julio de 2019, a fs. 44, se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación, detallando las ofertas presentadas por: Victoria Outdoor S.R.L.- C.U.I.T. N° 30-71231955-7, Baus S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71601718-0, Comercial Italiana S.A.- C.U.I.T. N° 30-67580479-2 y Grupo Faro S.R.L.- C.U.I.T. N° 30-71412413-3.

Que a fs. 45/275 se adjuntan las ofertas de las firmas antes mencionadas con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones.

Que a fs. 276/277 obra el cuadro comparativo y Anexo I de ofertas.

Que a fs. 290/291 y 299, obra el informe de la Comisión Permanente de Preadjudicación, recomendando la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, indicando que, el criterio de selección, se ha basado principalmente en factores de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



calidad y prestaciones de la indumentaria acorde a las tareas que realiza el personal, sugiriendo así el orden de mérito en función de ello.

Que en atención al análisis efectuado a las ofertas presentadas, la Comisión Permanente de Preadjudicación estima y aconseja a la Dirección Provincial de Puertos desestimar por inconveniente la oferta presentada por la firma Grupo Faro S.R.L., por no ajustarse a las necesidades del área y adjudicar por oferta ajustada a las bases y conveniente a las firmas Victoria Outdoor S.R.L.- C.U.I.T. N° 30-71231955-7, Baus S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71601718-0 y Comercial Italiana S.A. - C.U.I.T. N° 30-67580479-2.

Que el Sr. Presidente de la Institución comparte la recomendación de la Comisión de Preadjudicación y en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 01/2019 a: Comercial Italiana S.A los renglones N° 2, N° 8, N° 11 y N° 12, por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$243.900,00); la firma Victoria Outdoor S.R.L. los renglones N° 15 y N° 16, por la suma de pesos ochenta y cinco mil cien con 00/100 (\$85.100,00) y a la firma Baus S.R.L. los renglones N° 9, N° 10, N° 13 y N° 18, por la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil ciento veinte con 00/100 (\$239.120,00), en virtud de ser las ofertas que se ajustan a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones y las mas convenientes para la Dirección Provincial de Puertos.

Que de acuerdo al Informe de la Comisión Permanente de Preadjudicación, las ofertas presentadas por los renglones N° 1, N° 5, N° 6, N° 14 y N° 17 se desestiman por considerar que no se adaptan al requerimiento del área.

Que de acuerdo al Informe de la Comisión Permanente de Preadjudicación, han quedado desiertos los renglones N° 3, N° 4 y N° 7, por falta de cotización por parte de los oferentes.

Que el informe de Preadjudicación fue anunciado y difundido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según constancia obrante a fs. 283/296.

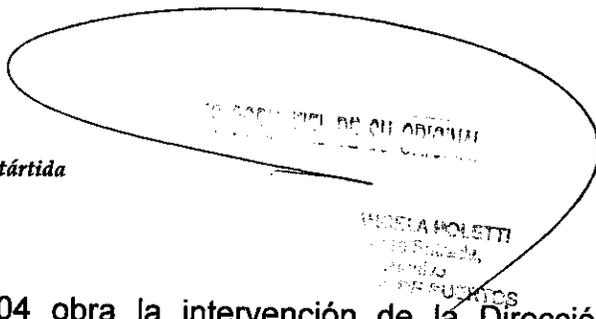
Que vencido el plazo de formular impugnaciones por parte de los oferentes, no habiendo recibido ninguna presentación en tal sentido.

Que a fs. 300 se incorpora comprobante de imputación preventiva del gasto mediante el cual se procedió a ajustar la reserva oportunamente efectuada y que obra a





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



087:5

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PUERTOS



Que a fs. 304 obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, mediante Informe de Auditoría Interna N° 493/19- D.A.I., del que no surgen observaciones que formular.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que en consecuencia y atento a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de selección y la adjudicación.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que a la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 17 inciso a), Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 3487/17 y Resolución de Contaduría General N° 12/13 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3080/15 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 01/2019. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 01/2019 a la firma Comercial Italiana S.A los renglones N° 2, N° 8, N° 11 y N° 12, por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos con 00/100 (\$243.900,00); la firma Victoria Outdoor S.R.L. los renglones N° 15 y N° 16, por la suma de pesos ochenta y cinco mil cien con 00/100 (\$85.100,00) y a la firma Baus S.R.L. los renglones N° 9, N° 10, N° 13 y N° 18, por la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil ciento veinte con 00/100 (\$239.120,00).





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 3°.- Declarar inconveniente la oferta presentada por la firma Grupo Faro S.R.L por no considerar la Comisión de Preadjudicación que se adapte al requerimiento del área. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Declarar inconveniente los renglones N° 1, N° 5, N° 6, N° 14 y N° 17 por considerar que no se adaptan al requerimiento del área. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

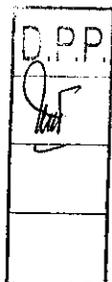
ARTÍCULO 5°.- Declarar desiertos los renglones N° 3, N° 4 y N° 7, por falta de cotización por parte de los oferentes. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

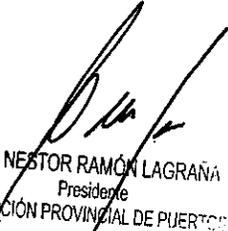
ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria 2.22.222 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, difundir, notificar a los oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0875 - /2019




LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS